

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA. \_\_\_\_\_ /**

**CUREPTO, 29 JUL. 2011**

**DECRETO EXENTO N° 1384. \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS :** El Fallo del Tribunal Electoral, Región del Maule, del 03.Dic.2008; el Acta de Sesión Instalación del Concejo Municipal Curepto del 06.Dic.2008; DFL. N° 1-3063/80 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Exento N° 504 del 27-Sep-99, que aprueba Reglamento de Contrataciones y Adjudicaciones; la Ley N° 20.248/08 sobre Subvención Escolar Preferencial y su Reglamento Decreto N° 235/08; la Providencia del Depto. Educ. N° 1082/26-07-11; el Contrato de Prestación de Servicios del 26-Julio-2011; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 26 de Julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Curepto, Rut. N° 69.110.300-5, Depto. de Educación; y Doña Lidia Consuelo Vergara Morán, Rut. N° 9.410.275-8; egresada de Enseñanza Media, con estudios y experiencia en el Área Artística de Bailes y coreografías Españolas, para que cumpla las funciones estipuladas en dicho contrato, en la Escuela "Pedro Antonio González", financiado con los recursos de la Ley SEP.

2.- La ejecución de los Servicios contratados se efectuará desde el 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con jornada de 04 horas cronológicas semanales; por las cuales La Municipalidad pagará mensualmente el total de \$ 333.333 (Trescientos treinta y tres mil pesos). Dicho monto será pagado contra presentación de Boleta de Honorarios Electrónica e Informe de conformidad del Director de la Escuela.

3.- Forma parte integrante y complementa el presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios que se aprueba.-

4.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará al Código 215-22-11-999 "Subvención Escolar Preferencial".-

5.- Anótese, Comuníquese y Archívese este Decreto, con los antecedentes que corresponda, para conocimiento y control posterior.-

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
LUIS E. NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
LUIS ARMANDO GONZÁLEZ AGUILAR  
ALCALDE

*[Firma manuscrita]*  
ALCALDE

RAS/LFF/MPL/impl.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefe de Control Interno
- Escuela "Pedro Antonio González"
- Interesada Doña Lidia C. Vergara R.
- Coord. y Superv. Ley SEP.
- Encargada Presupuestos Educación
- Archivo Depto. Educación Municipal
- Archivo Municipal.